DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AMOCCIDENTE	*DEPENDENCIA: Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE -*		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO	*CARGO: Director Ejecutivo*	*FECHA: 07/04/2026*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN AMOCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Teniendo como fundamento el artículo 209 de la constitución política de Colombia siendo esta norma de normas; La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La economía es una ciencia que estudia cómo los individuos, las empresas, los gobiernos y las sociedades toman decisiones para asignar recursos escasos (como el tiempo, el dinero, los bienes y los servicios) con el fin de satisfacer sus necesidades. Puede referirse también a la administración racional de los recursos para alcanzar un fin específico.

En contratación pública, el principio de economía es uno de los principios rectores que guían la actuación de las entidades estatales al celebrar contratos con particulares. El principio de economía establece que las entidades públicas deben garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, racional y óptima, buscando obtener los mejores resultados al menor costo posible. Esto implica que, en los procesos de contratación, las entidades deben priorizar la relación costo-beneficio y asegurar que los bienes, obras o servicios contratados cumplan con las necesidades públicas al menor precio posible, sin sacrificar la calidad.

Entre los objetivos del principio de economía se encuentra la optimización de recursos asegurando que los fondos públicos se destinen de manera eficiente, evitando el despilfarro o el uso indebido y que los contratos contribuyan al logro de los objetivos institucionales y sociales.

El principio de economía está estrechamente relacionado con otros principios que rigen la contratación pública en Colombia, como: la Transparencia la cual garantiza que los procesos sean claros y accesibles para todos los interesados, la Responsabilidad asegurando que los funcionarios actúen con diligencia en la gestión de los recursos públicos, la Eficiencia logrando los objetivos de la contratación con el menor uso posible de recursos.

De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación, "la gestión contractual del Estado es un instrumento que busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"

Señala la entidad que la función contractual se encuentra regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de parte de los administradores públicos, de manera que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, adopten las tendientes a garantizar, en primer

lugar, el interés general, y, en segundo, la adecuada inversión de los recursos públicos. Fue por ello que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señaló que: Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal

El Consejo de Estado cuando afirmó que "Los principios y las reglas son normas jurídicas, pues unos y otras establecen un deber ser y, finalmente, exigen un determinado comportamiento. En efecto, los principios jurídicos, como las reglas, tienen valor de fuente del derecho, forman parte del ordenamiento jurídico y su violación puede ser sancionada. Sin embargo, difieren en que, en tanto las reglas prescriben y exigen determinada conducta de acción u omisión, tendientes a permitir, mandar o prohibir, los principios son los valores de la sociedad transformados por el derecho en criterios o parámetros de conducta fundamentales que instruyen y rigen las relaciones jurídicas en el Estado, pues a la vez que inspiran las reglas de conducta, también se proyectan en el ordenamiento jurídico para irradiar e impregnar esos axiomas, patrones, modelos o arquetipos de comportamiento ético, cultural o social a las situaciones generales e individuales; y mientras en las reglas el juicio de valor ya se encuentra establecido al consagrar la proposición en que ella consiste, en los principios, sea que se contemplen o no en normas positivas, corresponde al intérprete realizar ese juicio a través de una operación intelectiva acerca de la coincidencia de una situación concreta con el valor correspondiente, para determinar su observancia. Además, los principios funcionalmente son soporte estructural del sistema, puesto que establecen los criterios esenciales que animan el ordenamiento en una determinada situación o relación que interesa al derecho, se convierten en pautas hermenéuticas para desentrañar el significado y alcance de las reglas jurídicas, y constituyen fuente formal para resolver situaciones o problemas concretos ante la falta o insuficiencia de reglas jurídicas.

De acuerdo con lo anterior, quienes participan y son responsables de la gestión contractual de las entidades del Estado, tienen el deber de gestionar tales contratos observando esos postulados, algunos de los cuales se traducen en reglas específicas, reglamentos, estatutos, manuales, procedimientos y otros instrumentos. Sin embargo, además de ese tipo de instrumentos, deben hacerlo aplicando "un ejercicio de interpretación por falencia o insuficiencia de normas positivas, aplicables para resolver problemas o conflictos específicos".

Así, existe entonces un estrecho vínculo entre los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal; por considerarse que la contratación estatal es actividad administrativa, y estos son la base fundante que soporta la estructuración de los principios que rigen la contratación estatal, los que fueron inicialmente incorporados en la ley 80 y posteriormente complementados por la ley 1150 de 2007.

Resulta pertinente señalar que el régimen del contrato no determina el de su contratación, así, el régimen que regula la ejecución del contrato es distinto al procedimiento que se adelanta para su conformación, es decir, que pese a que el contrato se rija por normas privadas, el procedimiento que se adelanta para la suscripción del mismo se rige por las normas que regulan los procesos de selección de contratista, razón por la cual se debe señalar que la regulación de la ejecución de los contratos estatales que se rigen por

derecho privado no incide en el procedimiento que se aplique, pues este procedimiento se surte de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y que no se puede considerar que la aplicación del derecho privado sea lejana al interés general y no se opone a considerar genéricamente que el contrato es estatal.

De conformidad con la ley 80 de 1993 hoy se puede decir que el criterio que determina la naturaleza jurídica del contrato estatal es el criterio orgánico, ello por cuanto el artículo 32 de la referida ley señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto. En la Ley referenciada, no se menciona la existencia de los contratos administrativos ni de contratos de derecho privado, se habla de contrato estatal con un amplio criterio para enmarcar todos los contratos celebrados por las entidades públicas, es decir que ya no se aplica un criterio legal ni jurisprudencial sino que se aplica un criterio orgánico para identificar la naturaleza jurídica del contrato estatal y señala que la reglamentación por la cual se regirá serán las disposiciones civiles y comerciales, salvo que el estatuto contractual regule de manera particular, en ese entendido, los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993 establecen que en los contratos estatales se pueden hacer las estipulaciones que de acuerdo con las normas civiles y comerciales correspondan a la esencia y naturaleza del respectivo contrato.

Conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a MÍNIMA CUANTÍA contenido en la subsección 5 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2), teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad requiere llevar a efecto el presente proceso para la contratación de un administrador delegado sea este una persona natural o jurídica para que lleve a efecto la administración delegada para la adecuación del archivo, cocineta y suministro de elementos de oficina, papelería, implementos de aseo y cafetería garantizando la prestación de un mejor servicio en el concejo del municipio de Sabanalarga Antioquia.

Para lo anterior se debe considerar que: 1). Atendiendo la evolución normativa sobre la contratación pública y los criterios doctrinales de la sala del consejo de Estado no podemos desconocer que el legislador no solo en el Estatuto General de la Contratación pública, sino también en leyes especiales e incluso en el derecho privado ha establecido sistemas de contratación. 2). De conformidad con el artículo 6º. Ley 80 de 1993 "*pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces*". 3). De conformidad con el artículo 32 de la misma Ley "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...*" 4). El artículo 40 Ibidem reza que "*...Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la*

voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…" 5). Teniendo de presente el concepto del consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera del veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007), en el cual manifiesta "*…condiciones de validez del contrato… Para que el contrato sea plenamente válido se requiere el cumplimiento tanto de los requisitos establecidos para el efecto en el derecho privado, fuente primigenia de todo contrato, como de aquellos que se encuentran establecidos en las normas que regulan la contratación estatal, según las cuales el interés general prima frente a la autonomía de la voluntad. Al tenor de lo prescrito por el artículo 1502 del C.C., para que un contrato sea válido se requiere que concurran las siguientes condiciones: a) Consentimiento de las partes exento de vicios (ordinal 2) b) Causa lícita (ordinal 4) c) Objeto lícito (ordinal 3) d) Capacidad de las partes contratantes (ordinal 1) e) Cumplimiento de algunos requisitos o formalidades que la ley impone, básicamente en atención a la calidad o estado de las personas que lo celebran.* 6). La actividad referente al objeto de este contrato, se requiere llevar a cabo mediante un acompañamiento externo. 7). Los contratos estatales admiten todas las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y los de la buena administración. Lo anterior en consonancia con los dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que las entidades estatales pueden celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, donde sus estipulaciones pueden ser puramente creación de la voluntad de las partes o pueden ser mixtas; la doctrina reconoce este fenómeno entendiendo que "la ley no crea el contrato, sino que reconoce su existencia, afirmación que implica reconocer que, en un principio, todos los contratos que hoy se reputan como típicos eran innominados-atípicos, deviniendo en típicos con la intervención del legislador". 8). En el marco de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, el Concejo Municipal de Sabanalarga debe contar con las condiciones logísticas, administrativas y funcionales necesarias para el adecuado desarrollo de sus competencias constitucionales y legales.

De igual manera, conforme a los principios de eficacia y eficiencia consagrados en la Ley 136 de 1994 y el artículo 209 de la Constitución Política, la administración pública debe asegurar el uso adecuado de los recursos y la prestación oportuna de los servicios a cargo, lo cual implica garantizar ambientes de trabajo adecuados, dotación suficiente y condiciones óptimas para el desempeño institucional.

Actualmente, se evidencia la necesidad de realizar la adecuación del área de archivo, la cocineta y algunos espacios físicos, así como el suministro de elementos de oficina, papelería, implementos de aseo y cafetería, indispensables para:

- Garantizar la correcta organización, conservación y custodia de la documentación oficial, en cumplimiento de los lineamientos de gestión documental.

- Mantener condiciones adecuadas de salubridad, orden y funcionalidad en las instalaciones.
- Facilitar el desarrollo de las actividades administrativas, corporativas y de apoyo logístico.
- Brindar una atención digna, eficiente y oportuna a la comunidad que acude a la corporación.
- Fortalecer la operatividad institucional y evitar interrupciones en la prestación del servicio público.

La carencia o insuficiencia de estos elementos y adecuaciones genera riesgos operativos, tales como retrasos en los procesos administrativos, deterioro documental, disminución en la calidad del servicio, afectación en las condiciones laborales y limitaciones en el ejercicio de las funciones misionales del Concejo, lo cual puede impactar negativamente la eficiencia institucional y la percepción ciudadana.
En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es administración delegada para la adecuación del archivo, cocineta y suministro de elementos de oficina, papelería, implementos de aseo y cafetería garantizando la prestación de un mejor servicio en el concejo del municipio de Sabanalarga Antioquia.
La presente necesidad se fundamenta en criterios de conveniencia, oportunidad y eficiencia administrativa, en tanto la inversión en adecuación y dotación institucional contribuye directamente al fortalecimiento de la gestión pública, al mejoramiento del servicio a la ciudadanía y al cumplimiento de los fines del Estado en el ámbito territorial.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad:

- El objeto de la presente invitación se encuentra contemplado dentro del objeto social de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño– AMOCCIDENTE.
- La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño– AMOCCIDENTE, no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar el apoyo logístico y operacional en la ejecución del objeto.
- La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, requiere entonces realizar proceso de Mínima Cuantía para la ejecución de dicho contrato.

La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE en cumplimiento de los fines del Estado, que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, es una Autoridad que debe propender para que el desarrollo Institucional parta de la premisa de garantizar la credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad.
Bajo el marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, el Director de la La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, ha identificado la conveniencia

de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta el objeto relacionado anteriormente.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia para cumplir con en el objeto a ejecutar, encargándose de la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo y calidades establecidas.
Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantiza la realización de labores que adelanta la asociación.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

El objeto tiene por finalidad la contratación de una persona natural o jurídica para la administración delegada para la adecuación del archivo, cocineta y suministro de elementos de oficina, papelería, implementos de aseo y cafetería garantizando la prestación de un mejor servicio en el concejo del municipio de Sabanalarga Antioquia, garantizando que la ejecución se lleve a efecto de forma segura y efectiva.

2.2. CODIGO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC

TABLA CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
80101500	[80000000] Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	[80100000] Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	[80101500] Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será principalmente en el municipio de Sabanalarga-Antioquia.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DELEGADO

1) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa para la ejecución del contrato, con el objeto de conseguir el correcto desarrollo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y de los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2) contratar el personal requerido que a juicio del contratista sea necesario para la buena ejecución del contrato, y retirar el que a juicio del supervisor no se considere conveniente. 3) pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del presente contrato. 4) presentar al supervisor para su aprobación, las cuentas de gastos efectuadas en el mismo mes, acompañadas de los respectivos comprobantes debidamente cancelados y con indicaciones del número del cheque, facturas y cuentas de cobro con que fueron cubiertos; 4) En caso de que se presenten glosas u observaciones, el contratista las contestará a más tardar dentro de los diez días siguientes a su recibo y sin perjuicio de que puedan ser rechazadas por el supervisor. 5) deberá hacer entrega de informes parciales conforme a la ejecución del contrato. 6) Entregar todos los soportes de la ejecución del recurso, así como los contratos celebrados para la mencionada ejecución 7) cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y reglamentos vigentes o que se expidan. 8) Publicar en el SECOP II la ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro II. 9) Junto con el presupuesto total, el administrador delegado debe presentar un programa de ejecución junto con el supervisor del contrato, para el cual ambos establecerán la inversión de los recursos administrar, a través de comités de contratación en los cuales determinarán los insumos y cantidades establecidas por el contratante, para el buen desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O SUPERVISOR

La Asociación Municipios del Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE, cuenta con Subdirección de infraestructura, planeación y obras para la supervisión de los contratos que sean de su competencia para lo cual deberá:
1. Aprobar o rechazar las cuentas que presente el administrador delegado, advirtiendo que sin su aceptación el contratante no podrá ordenar el pago de las mismas. 2. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el administrador delegado y ejecutar y autorizar las modificaciones del mismo de considerarlo pertinente. 3. Autorizar previamente el nombramiento del personal técnico especializado. 4. Hacer recibo parcial y total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno del director Ejecutivo como contratante. 5. El Director Ejecutivo o el supervisor y sus ayudantes tendrán libre acceso a las actividades en ejecución en todo tiempo y el administrador delegado está obligado a suministrarles todas las informaciones que le soliciten. 6. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las obligaciones verbales que realice el administrador delegado. 7. Resolver las consultas que presente el administrador delegado en el desarrollo de las actividades. 8. Convenir las actividades adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por las mismas, todo lo cual se someterá a la aceptación final del contratante. 9). Brindar el material requerido para la ejecución del contrato. 10). Suministrar al contratista la información que posee y que sea de importancia para la ejecución contractual (documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada). 11. Colaborar con EL CONTRATISTA a través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante en caso de que aplique.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Mínima cuantía, tal como lo autoriza el EGCAP, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos reglamentarios que lo complementan.

Artículo 94 Ley 1474 de 2011 **Transparencia en contratación de mínima cuantía**:

"Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Adquisición en grandes superficies**. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.*

(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

***PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007"*

7. ANALISIS, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

7.1. ANALISIS DE MERCADO

Análisis del Mercado

Aspectos generales del Mercado: Por tratarse de un proceso de mínima cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Contexto Macroeconómico

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

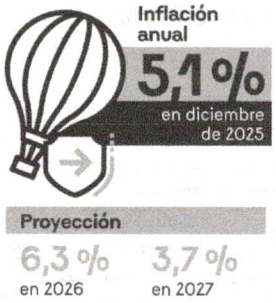
La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.

El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.

La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.

Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.

Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.



Análisis específico

Los procesos de administración constituyen una actividad estratégica y transversal, que opera como soporte fundamental para la ejecución de proyectos de infraestructura, la dinamización del empleo y la optimización de cadenas de suministro. Su incidencia directa en indicadores socioeconómicos —como movilidad urbana, acceso a servicios básicos (educación, salud) y habitabilidad— los posiciona como un habilitador crítico para el desarrollo territorial y la competitividad. En consecuencia, su fortalecimiento

continuo se categoriza como una prioridad para la reactivación económica del país.

Acorde con lo expuesto y según la necesidad registrada por la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño- Amoccidente, se asigna como presupuesto oficial para el proceso, CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ML ($4.210.526) y el recurso a administrar es por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ML ($40.000.000) aproximadamente, correspondiente a recursos ordinarios de la vigencia 2026.

Para determinarlo se tuvieron en cuenta valores históricos acorde con los contratos ejecutados en años anteriores, así:

Objeto del Contrato	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DEL ARCHIVO, COCINETA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DE UN MEJOR SERVICIO EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA				
Modalidad	Mínima cuantía (Administración delegada)				
Vigencia	2023	2024	2025	2026	2026
Proceso	MC009 DE 2023	MC002 DE 2024	MC002 DE 2025	MC001 DE 2026	MC005 DE 2026
Valor Inicial	$17.100.000	$12.000.000	$5.894.737	$4.210.526	$4.210.526
Plazo	6 MESES	4 MESES	6 MESES	2 MESES	8 MESES

Para este estudio se tuvo en cuenta los valores históricos ejecutados en contratos suscritos para esta necesidad que se ha atendido de manera recurrente, así mismo se tiene en cuenta el plazo de ejecución, lugar y complejidad del mismo, sin desconocer las cotizaciones del mercado las cuales fueron solicitadas expertos en el tema, las cuales hacen parte integral del presente proceso. Es importante señalar que para la ejecución del contrato sólo se requiere el 50% de la dedicación del contratista delegado lo que influye a la hora de la entidad determinar el valor del mismo en el presente análisis.

Perspectiva Internacional Actualizada (2025-2026)

Crecimiento Económico Global

Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,3% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera revisión al alza desde la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre

y ejecutar reformas estructurales.

Inflación Global
Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Factores Clave
El crecimiento global se desacelera y sigue siendo desigual entre regiones. Se proyecta que la producción mundial se desacelere al 2,7% en 2026, antes de repuntar al 2,9% en 2027, aún por debajo del promedio prepandémico de 3,2%. Si bien la demanda interna y el relajamiento de políticas apoyan la actividad en Estados Unidos y partes de Asia, el crecimiento sigue débil en Europa y la elevada deuda y los choques climáticos continúan limitando a muchas economías en desarrollo.

Recomendaciones de Política
Reforzar la coordinación de las políticas macroeconómicas. La política monetaria por sí sola no puede gestionar las presiones persistentes sobre los precios. Una mejor alineación entre políticas monetaria, fiscal e industrial es esencial para estabilizar la inflación, apoyar la inversión y proteger a los grupos vulnerables.
Reforzar un sistema comercial abierto y basado en reglas. Fortalecer la transparencia, la previsibilidad y la cooperación en el comercio mundial sigue siendo central para sostener el crecimiento y limitar la fragmentación en una economía global cada vez más incierta

Perspectiva técnica:

Alcance
El alcance del objeto comprende la ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DEL ARCHIVO, COCINETA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DE UN MEJOR SERVICIO EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA.

Especificaciones Técnicas
Las especificaciones de los productos a contratar se describen en el Pliego de condiciones el cual va tener las características requeridas y sus especificaciones. En todo caso, los interesados deben consultar y conocer las especificaciones particulares, solicitadas por La asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, en caso de requerirlas, para comprender el alcance del contrato, el cual cumplirá la función de administrador delegado, del objeto contractual a proveer.

Perspectiva legal
El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, contempla la selección de mínima cuantía así: "Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de

su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se Señalará el Objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"

Igualmente, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se trata lo referente a la modalidad de la Mínima Cuantía indicándose en ellos el procedimiento a seguir. Considerada la cuantía del presente proceso de selección, se concluye que el mismo obedece a la modalidad de selección de mínima cuantía En cuanto a la promoción del desarrollo de la industria nacional se cumplirá lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011: "La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá limitar a las Mipymes nacionales los procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Por lo anterior para el presente proceso no le es aplicable limitarla a Mipymes por cuanto la modalidad de selección NO está cobijada dentro de las establecidas en dicho Decreto.

Análisis de la demanda
En los bienes y servicios relacionados con el contrato de ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DEL ARCHIVO, COCINETA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DE UN MEJOR SERVICIO EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA, el contratista, por cuenta y riesgo del contratante realizara todas las acciones necesarias administrando el proyecto para el cual fue contratado, siendo esta una modalidad del contrato de mandato.
Dado que el presente proceso no requiere gran avance técnico en los procesos, este proceso está orientado a personas naturales o jurídicas, que tengan experiencia en su ejecución o administrando los respectivos proyectos, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos, la experiencia exigida.

Análisis de la oferta
¿Quién vende?

Como lo hemos mencionado anteriormente, se encuentran presentes diferentes proveedores que desempeñan su actividad económica basada en la ejecución y administración, los cuales son competentes para participar en el respectivo proceso.

Análisis Financiero

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Acorde con lo expuesto y según la necesidad registrada por la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño- Amoccidente, se asigna como presupuesto oficial para el proceso, (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ML ($4.210.526)

7.3. FORMA DE PAGO

AMOCCIDENTE, pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales previo al recibo de informe de actividades, cuenta de cobro, el pago del sistema integral de seguridad social en Salud y riesgos laborales, lo anterior deberá contar con informe de supervisión y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los desembolsos están sujetos al flujo de caja de AMOCCIDENTE y a los desembolsos que realice el municipio de Sabanalarga. En la misma proporción se pagará el servicio. Una vez sea aprobada la facturación entregada por el contratista; La Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE- tiene un plazo de 30 días para efectuar el pago correspondiente a la factura presentada. El hecho de que la entidad no realice el pago dentro de los ciento ochenta (180) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, en contratante podrá imponer las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es el caso a declarar la caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

8. RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la Entidad en el presente proceso de selección, para lo cual se establece una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se relaciona a continuación:

CONTEXTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS ESTUDIO PREVIO

Fecha:	07/04/2026
Estudio previo:	

Objeto del Proceso de Contratación	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DEL ARCHIVO, COCINETA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DE UN MEJOR SERVICIO EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA
Partícipes del Proceso de Contratación:	*Asociación de Municipios del occidente Antioqueño y proponente*
Ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación:	La Ciudadanía en general
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de contratación:	Se cuenta con 1 (un) CDP identificado con número 00052 del 07 de abril de 2026 por valor de ($44.210.526), toda vez que son recursos ordinarios para la vigencia 2026. Asociación de Municipios del Occidente AMOCCIDENTE, No cuenta con personas idóneas y capacitadas ampliamente en la realización de estos Procesos de selección. Las disponibilidades presupuestales corresponden a valores iniciales de las necesidades que se pretenden satisfacer con esta Contratación.
Las condiciones geográficas y de acceso, del lugar en el cual se debe cumplir el Objeto del Proceso de Contratación:	El contrato será ejecutado en el Municipio de Sabanalarga, Antioquia y en lugar que para ello disponga AMOCCIDENTE en caso de ser necesario
El entorno socio-ambiental	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno.
las condiciones políticas:	Son adecuadas y no está afectado por procesos de elecciones del orden Nacional, Departamental o Municipal, lo anterior y por tratarse el presente proceso de selección, de un proceso de mínima cuantía.
los factores ambientales:	Para la correcta ejecución del contrato es necesario el buen estado de la vía para el adecuado tránsito de los insumos y suministros.
La normativa aplicable al Objeto del proceso de Contratación:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1039 de 2016 y demás normas que regulan la materia y se encuentren vigentes.

La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación:	asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE cuenta con la disponibilidad presupuestal (Ver anexa) para suplir los gastos que se generan en virtud de la ejecución del presente proceso, así mismo, estos correspondientes a recursos ordinarios del presupuesto.

NOTA: El contexto de los riesgos hace parte integral de la matriz de riesgos previsibles.

8.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

Para los procesos de contratación de mínima cuantía las Entidades no están obligadas a exigir garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el contratista deberá hacer entrega de la siguiente póliza de cumplimiento.

AMPAROS	PORCENTAJE Y VIGENCIA	ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO
CUMPLIMENTO	en cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Sabanalarga.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato seis meses más.	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Sabanalarga.

9. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009	00052	$44.210.526

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirección de infraestructura, planeación y obras.

10. REQUISITOS HABILITANTES

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica de los oferentes sea persona natural o jurídica, se verificará mediante el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada, y demás condiciones contempladas en la invitación pública del proceso:

No	DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA
1	Propuesta Económica.
2	Hoja De Vida Función Pública De La Persona Jurídica.
3	Documento De Identidad Del Representante Legal.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT en el que indique a qué régimen pertenece y los códigos de actividad económica deberá tener relación con las actividades a administrar. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales, con fecha de generación inferior a 30 días
5	Certificado De Existencia Y Representación Legal
6	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Persona Jurídica – Contraloría.
7	Certificado De Antecedentes Fiscales Del Representante Legal – Contraloría.
8	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Persona Jurídica – Procuraduría.
9	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Del Representante Legal – Procuraduría.
10	Antecedentes Penales Y Judiciales Del Representante Legal.
11	Certificado Medidas Correctivas Del Representante Legal – RNMC.
12	Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Del Representante Legal.
13	Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Del Representante Legal – REDAM.
14	Certificado Curso De Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción, vigente.
15	Certificados Laborales/Experiencia.
16	Certificado Seguridad Social Y Parafiscales
17	Documentos Del Contador (Cédula, Tarjeta Profesional, Certificado Junta Central De Contadores)
18	Certificación Bancaria Activa.
19	Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley
20.	Certificado Curso De Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción, vigente del representante legal

No	DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA PERSONA NATURAL
1	Propuesta Económica.
2	Hoja De Vida Función Pública.
3	Declaración De Bienes Y Rentas Formato De Función Pública.
4	Documento De Identidad.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT en el que indique a qué régimen pertenece y los códigos de actividad económica deberá tener relación con las actividades a administrar. La información contenida en el RUT debe

	encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales, con fecha de generación inferior a 30 días.
6	Certificado De Antecedentes Fiscales – Contraloría.
7	Certificado De Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría.
8	Antecedentes Penales Y Judiciales.
9	Certificado Medidas Correctivas – RNMC.
10	Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales.
11	Certificado De Registro De Deudores Alimentarios – REDAM.
12	Certificado Curso De Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción, vigente.
13	Certificados Académicos.
14	Tarjeta Profesional para los casos en que la Ley lo exige.
15	Certificado De Vigencia De La Tarjeta Profesional.
16	Certificados Laborales/Experiencia.
17	Certificado De Afiliación A Seguridad Social.
18	Certificado De Afiliación A Pensión.
19	Certificación Bancaria Activa.
20	Certificación en la que manifieste tener plena capacidad y no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley

FICHA TÉCNICA: El oferente debe diligenciar los anexos 1 y 2, el NO diligenciamiento se considera como no ofertado, razón por la cual el proponente incurrirá en causal de rechazo. Se deja claro que el proponente administrará la ejecución del anexo 3.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá aportar por lo menos dos experiencias en las cuales haya celebrado contratos con entidades públicas cuyo objeto sea de administración delegada, el valor de las experiencias como administrador deberá sumar mínimo lo correspondiente a 3 SMMLV y el valor a administrar deberá superar diez veces más del valor a administrar en el presente proceso. Aunado a lo anterior las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al proponente que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.
La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato.

- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE- se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.
El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

CERTIFICACIONES JURAMENTADAS: El proponente deberá presentar la certificación juramentada para desplazarse; tanto al área urbana como al área rural, garantizando el personal requerido por la entidad contratante durante la ejecución del contrato.
El proponente deberá presentar una declaración juramentada de no ser objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos o cualquiera que sea su denominación.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de requisitos al cierre de la presentación de ofertas, garantizando así la celeridad y economía dentro del proceso.

11. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de ORDEN	TITULO
1	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00052 del 07 de abril de 2026.
2	Incorporación en el plan anual de adquisición
3	Anexos 1, 2 y 3.

ORDENADOR: FIRMA: Luis E Escudero L

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC 006 – 2026

Ciudad y Fecha:

Señores:
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - AMOCCIDENTE

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA PROCESO MC 006 - 2026

(nombre de la persona natural o jurídica y quien lo representa), me permito presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. MC 006-2026 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACION DEL ARCHIVO, COCINETA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA GARANTIZANDO LA PRESTACION DE UN MEJOR SERVICIO EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA", para lo cual manifiesto que en caso de ser adjudicatario del proceso en mención me comprometo a cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación pública MC 006-2026 y en consonancia con la propuesta que presento.
Por lo anterior declaro que: 1. Conozco y acepto los Documentos del Proceso. 2. Tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibí de AMOCCIDENTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.No me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad para la celebración del contrato 5. Estoy a paz y salvo con mis obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. Manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

Nombre del proponente: _____
Representante Legal (si aplica): _____
Documento de identidad: _____
Nit (si aplica): _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Firma: _____

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA MC 006 – 2026

Ciudad y Fecha:

Señores:
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - AMOCCIDENTE

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA PROCESO MC 006 - 2026

(nombre de la persona natural o jurídica y quien lo representa), me permito presentar propuesta económica para el proceso de selección de mínima cuantía No. MC 006-2026 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACION DEL ARCHIVO, COCINETA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA GARANTIZANDO LA PRESTACION DE UN MEJOR SERVICIO EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA", como se muestra a continuación:

Ítem	Producto a Contratar	Cantidad	Plazo	Valor Total
1	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACION DEL ARCHIVO, COCINETA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA GARANTIZANDO LA PRESTACION DE UN MEJOR SERVICIO EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA	1		

Cordialmente,

Nombre del proponente: _____
Representante Legal (si aplica): _____
Documento de identidad: _____
Nit (si aplica): _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Firma: _____

ANEXO 3

INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA		
ARTICULO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Cajas para archivo inactivo N°12 con recubrimiento interno tamaño 21 cms de ancho por 40,5 cms de largo y 26 cms de alto	Unidad	10
Camisa manga larga, con el logotipo del concejo municipal y el nombre del Honorable concejal y la secretaria	Unidad	10
Carpeta tapa blanca cuatro (4) alas tamaños carta	Unidad	30
Carpetas para archivar 2 Tapas X50 Und - oficio	Unidad	60
Cinta de embalaje transparente ancha 300Mts	Unidad	1
Lapicero de tinta negra	Unidad	60
lapiz de madera en forma hexagonal mina de grafito hn n° 2	Unidad	50
Marcador resaltador de texto de colores fluorescentes	Unidad	20
Placas de Reconociemientos	Unidad	10
Papel nota de colores adhesivo x 320	Paquete	8
Papel Opalina blanco Tamaño Carta	Unidad	25
Pegante en barra grande 40 gramos	Unidad	4
Persiana Enrollable + Blackout 2 En1 Ancho 100cm Alto 180cm Color Café	Unidad	1
Pilas triples AA X 2 Unidades Alcalinas	Unidad	30
Pilas triples AAA X 2 Unidades Alcalinas	Unidad	70
Resma de papel blanco tamaño carta 21.6 x 27.9cm, densidad de 75 gramos	Resma	50
Resma de papel blanco tamaño oficio 21.6 x 33cm, densidad de 75 gramos	Resma	30
Silla Oficina Oclos Ejecutiva 97X52 peso 150kg	Unidad	2
Silicona Liquida 250 Ml	Unidad	1
Sobre en papel manila de 60 gramos de tamaño 22.5 x 29 cm. carta	Unidad	80
Sobre en papel manila de 60 gramos de tamaño 25.x 35 cm. oficio	Unidad	80
Tóner Para Impresora Hp Laserjet Pro M404, Mfp 4103fdw Color Negro 151A - W1510A (Original)	Unidad	7
IMPLEMENTOS DE ASEO		
ARTICULO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Ambientadores *300 ml	Unidad	3
Balde plástico 8 litros	Unidad	1
Blanqueador desinfectante a base de cloro x 3800 ml.	Unidad	3

Bolsa de detergente en polvo x 3 kg	Unidad	3
Escobas plasticas grandes palo de madera de 1,20	Unidad	1
Limpia vidrios X 800 ml	Unidad	4
Limpiadores para piso con fragancia x 1.000 ml	Unidad	12
Paquetes de bolsas plasticas para basura x 100 unidades	Paquete	3
Paquetes de bolsas plasticas para papelera de color blancas paquete x 30 unidades	Paquete	12
Rollo de papel higienico x 3 hojas	Unidad	50
Servilletas x 200 unidades servilletas blancas de papel	Unidad	10
Dulce Abrigo	Unidad	2
Guantes de Silicona	Unidad	2
Limpiones de cocina	Unidad	3
Tijera punta roma	unidad	4
Traperos de pabilo de palo madera de 1,20	Unidad	1
CAFETERIA		
ARTICULO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Aromática de hierbas surtidas, caja por 20 unidades (bolsitas) x 15 gramos, varios sabores	Caja	40
Café Instantáneo en Lata X 500 Gr	Tarro	10
Paquete de azucar en sobres personales x 5 gr viene por 200 tubitos	Unidad	25
Botellon de agua x 20 lts (sin botellón)	Unidad	45
insta Crem CONT. NETO 144g (36 sobres X 4g C/U)	Caja	20
Mezclador palillo para tinto x 1000 unidades (paquete)	Unidad	6
Refrigerios	Unidad	200
Almuerzos	Unidad	240
Jabón líquido x 1000 ml	Unidad	15
ADECUACIÓN CONCEJO MUNICIPAL		
ARTICULO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Gabinete Cocina 1.20mt X 60cm X 30cm con sus respectivas puertas, 2 espejos, luces externas e internas en ojos de buey, inlcuye cajoneras laterales de 1.40 m de altura x 40 cm de ancho	Unidad	1

suministro e instalación de muro en super boar por la parte exterior y drawall por la parte interior de 4.96 m x 3.50 m de altura con su devida estructura en acero galbanizado libiano, masillado resanado y pintado por ambos lados y pintura para todo el archivo en general. con puerta en vidrio templado de 75 x 2.10 cm de altura, 8 mm de espesor, corrediza obatiete con cerradura en vidrio grafado, incluye el nombre del concejo municipal y su escudo, además instalación de estanterías metalizas	Unidad	1
Suministro e instalación de chapas para puertas en pomo cromadas	Unidad	2
Mantenimiento al sonido del concejo municipal (consola, micrófonos, bafles)	Global	1